



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.-

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de la plaza que se indica en el anexo correspondiente, que figura vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022.

1.2. Dicha plaza se encuentra encuadrada en la plantilla del personal laboral de la Corporación y está dotada de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

2. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo.
- g) Haber abonado la correspondiente tasa por participación en el correspondiente proceso de selección o acreditación de estar exento del pago de la tasa por derechos de examen.





3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la firma del correspondiente contrato laboral.

4. **Instancias y documentación.**

4.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en los anexos correspondientes según la plaza deberán indicar en el ingreso/transferencia bancaria **“DIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES-LIBRE”**, o documentación acreditativa de exención de ingreso de dichos derechos de examen. Se establecen los derechos de examen indicados en los anexos correspondientes a cada plaza, que podrán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Morón de la Frontera de Caixabank con IBAN ES9421008098222200115313. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos no tendrán derecho en ningún caso a la devolución del importe en concepto de derechos de examen.

4.5. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, podrán formularla en el modelo oficial que podrán obtener los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es>).

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante de ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria que se indique o certificación de exención de ingreso de dichos derechos de examen.

4.6. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

4.7. El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

5. **Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, así como en la sede





electrónica municipal.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- a) Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- b) Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

6.3. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

6.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal de Selección, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de Edictos y sede electrónica municipal, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica municipal.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

7.2. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.





Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y sede electrónica municipal.

7.3. Fase de oposición:

La oposición consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica para determinar la aptitud de los aspirantes que versará sobre los contenidos del temario anexo. Cada prueba tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarla y poder pasar a realizar la siguiente.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1/10 \cdot [V \cdot (A - (E/3))]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de edictos y sede electrónica municipal de este Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.





Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes, referido al contenido del Temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 150 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Calificación final de la fase oposición: Será la media aritmética de los dos ejercicios que componen esta fase siempre que se hayan superado los dos ejercicios.

7.4. Fase de concurso:

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo de esta convocatoria. Publicadas las puntuaciones de la fase de oposición aquellos aspirantes que superen la misma presentaran en el plazo de 5 días hábiles siguientes a dicha publicación los méritos conforme se establece en estas bases. Baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados en la fase de oposición por orden de puntuación.

La valoración de los méritos, alegados y justificados presentados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Experiencia laboral: Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar puesto al que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación. Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajados. El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento.

- Por servicios prestados por cuenta ajena en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,10 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública distinta a la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,05 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena en entidad privada en plaza o puesto de igual o similar contenido. (Acreditado mediante copia de contrato de trabajo junto con el certificado de empresa en modelo oficial a efecto de prestación por desempleo)..... 0,02 puntos por cada mes completo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación. La participación en cursos homologados como asistente en materias directamente relacionadas con el puesto a ocupar. Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 40 horas.





Por cursos homologados que se encuentren directamente relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por instituciones de carácter público. Se sumarán conjuntamente para su valoración..... 0,10 puntos por cada 40 horas.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 0,5 puntos.

Calificación final del concurso: será la suma total de las dos fases del concurso: la valoración del apartado a) experiencia laboral y del apartado b) formación.

Se computarán los méritos a la fecha de finalización de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.5. Puntuación definitiva:

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, siendo esta la suma de la fase de oposición y la del concurso. En caso de que se produzca empate, se resolverá dando preferencia en primer lugar a la fase de oposición, en segundo lugar al concurso y dentro de éste a la experiencia y en último lugar, de persistir el empate por sorteo.

A partir de este proceso selectivo se creará una bolsa de empleo para las categorías convocadas por orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo será necesario superar la fase de oposición. Las Bolsas de Empleo se regirán por el Reglamento de contratación temporal de este Ayuntamiento.

8. Relación de aprobados

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.





- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto por el tribunal y ésta se hallase conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera conforme al artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de aplicación.

9. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera .

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de Recursos Humanos, Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera , sito en Plaza del Ayuntamiento Nº1, C.P. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.





ANEXO I

Plaza: Dirección de Servicios Sociales

Régimen: Laboral fijo.

Titulación: Estar en posesión del título universitario de Grado en las disciplinas de trabajo social, educación social y psicología o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes.

Equivalencia de títulos: Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre

Derechos examen: 31,79 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: **“DIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES-LIBRE”**. Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.

TEMARIO DIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.

TEMA 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputa- dos/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 4.- La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.

TEMA 6.- El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

TEMA 7.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.

TEMA 8.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 9.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 10.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de personal.

TEMA 11.- Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

TEMA 12.- Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y





clasificación. La potestad reglamentaria.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

TEMA 16.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 17.- Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.

TEMA 18.- La contratación pública. Consideraciones generales. Especial incidencia en el ámbito local.

TEMA 19.- Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: principios generales. Derecho de acceso a la información pública.

TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 21.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales

TEMA 22.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación regional. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. La Comisión Delegada para la Igualdad, las Políticas Sociales, la Conciliación y la Inmigración.

TEMA 23.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

TEMA 24.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (I). Estructura y Disposiciones generales.

TEMA 25.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (II): La ciudadanía y el sistema público de servicios sociales.

TEMA 26.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (III): El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 27.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (IV): Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad.

TEMA 28.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (V): Infracciones y sanciones.

TEMA 29.- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción





Socialen Andalucía (I): Disposiciones Generales.

TEMA 30.- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Socialen Andalucía (II): Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

TEMA 31.- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (III). Plan de inclusión sociolaboral.

TEMA 32.- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Socialen Andalucía (IV). Procedimiento.

TEMA 33.- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (V). Procedimiento de tramitación y acreditación de la situación de urgencia o emergencia social en el ámbito de la Renta Mínima deInserción Social en Andalucía.

TEMA 34.- El Plan de financiamiento de los Servicios Sociales comunitarios básicos de Andalucía. Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de Planes Locales para el desarrollo de sus competencias en materia deservicios sociales.

TEMA 35.- El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social. Fondo de reserva de la Seguridad Social.

TEMA 36.- Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

TEMA 37.- Sistema Nacional de Salud: Organización y Prestaciones. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. Plan Andaluz de Salud. Ley de Salud Pública de Andalucía: Políticas de protección y promoción de la Salud.

TEMA 38.- El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

TEMA 39.- La atención a la mujer víctima de violencia de género desde los Servicios Sociales Comunitarios Básicos. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia deGénero.

TEMA 40.- Conceptualización y evaluación de la dependencia. Concepto de dependencia. Derechos de las personas en situación de dependencia. Concepto de gran invalidez. Estimación del número de personas dependientes. Modelos de protección social de la dependencia. Sistema de protección universal. Fundamentación jurídica de una ley que regule el Sistema Nacional de Dependencia.

TEMA 41.- Prestaciones de los servicios sociales a la persona dependiente en el domicilio. Los servicios domiciliarios. Teleasistencia domiciliaria. Las ayudas técnicas para la mejora de la autonomía personal. Marcos de actuación. Necesidades de las familias cuidadoras. Los grupos psicoeducativos. Los grupos de autoayuda o de ayuda mutua. Las asociaciones de familiares de personas en situación de dependencia. Las ayudas económicas a las familias cuidadoras. Servicios intermedios y de respiro familiar. Recursos y programas de vivienda. Sistemas alternativos de alojamiento. Modelos de alojamientos alternativos a las residencias.

TEMA 42.- El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Participación y coordinación de los distintos niveles de la Administración. Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia. Prioridad en el acceso y catálogo de servicios. Las prestaciones económicas. Red de servicios del Sistema. Sistema de valoración de la dependencia. Conceptualización de la dependencia. Grados de dependencia. Marcos





normativos y reconocimientos previos. Órganos e instrumentos de valoración. La aplicación del sistema de valoración y criterios. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

TEMA 43.- Políticas de Empleo: Tipos y características de los contratos laborales. Protección al trabajador desempleado. El empleo como factor de integración social.

TEMA 44.- Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales

TEMA 45.- Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.

TEMA 46.- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria: la incapacitación. La figura del defensor judicial dentro del proceso de incapacitación. La tutela. La curatela.

TEMA 47.- Los menores. El maltrato infantil: marco legislativo, concepto, tipología y niveles de gravedad. Los servicios sociales especializados. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA).

TEMA 48.- Atención a los menores: Aspectos legales, psicológicos y sociales. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas en la protección al menor y a los menores en conflicto social.

TEMA 49.- Adolescencia y juventud: Aspectos psicológicos y sociales. Los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

TEMA 50.- Intervención en las diferentes etapas del ciclo vital familiar. Comunicación y técnicas de resolución de conflictos.

TEMA 51.- Violencia de género: Aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Redes municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género y en situación de prostitución.

TEMA 52.- Las personas mayores: Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Políticas de envejecimiento activo.

TEMA 53.- Población penitenciaria: Aspectos legales y sociales. El trabajo social en el ámbito penitenciario.

Tema 54.- Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social. La tipología Ethos.

Tema 55.- Minorías étnicas e integración social: Aspectos sociodemográficos y culturales. Actuación del trabajador social.

TEMA 56.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.

TEMA 57.- El fenómeno de la inmigración en Andalucía. Problemática actual. Servicios y recursos en Andalucía.

TEMA 58.- La población inmigrante: Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.

TEMA 59.- Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus modificaciones.

TEMA 60.- La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.

TEMA 61.- La planificación y la evaluación de programas y proyectos en los servicios sociales. Métodos,





técnicas e indicadores.

TEMA 62.- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la atención social prestada al ciudadano. Normativa de protección de datos y su aplicación a los servicios sociales.

TEMA 63.- La Familia. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Familia como agente de socialización. Problemática de la familia actual.

TEMA 64.- Familias multiproblemáticas. Intervención desde los servicios sociales.

TEMA 65.- La pobreza y la exclusión social. Conceptos. Pobreza, desigualdad y exclusión.

TEMA 66.- Los procesos de empobrecimiento y de exclusión social. Tendencias. Estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión.

TEMA 67.- Malos tratos a mayores. Definición y marco conceptual. La prevención, detección e intervención desde el ámbito comunitario.

TEMA 68.- La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 69.- Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia y la adolescencia. Programas de intervención con la infancia y adolescencia en el marco de los Servicios Sociales.

TEMA 70.- Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

TEMA 71.- El equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en equipo. El trabajador social y otras profesiones relacionadas con la atención social.

TEMA 72.- La calidad en los servicios públicos: Concepto y modelos. Las Cartas de Servicios como instrumentos de calidad.

TEMA 73.- La Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales: Derechos y responsabilidades de los usuarios. Servicios prestados. Compromisos con el ciudadano.

TEMA 74.- Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto, clases y régimen jurídico. Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 75.- Centros de Servicios sociales (I): Aproximación conceptual. Estructura técnica, funcionamiento, organización. Objetivos generales y específicos.

TEMA 76.- Centros de Servicios sociales (II): La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación. El centro de Servicios Sociales en la administración local.

TEMA 77.- Centros de Servicios sociales (III): La calidad del servicio orientada a la ciudadanía. Calidad y Servicios Sociales. Control y Evaluación de la calidad del servicio público.

TEMA 78.- Centros de Servicios sociales (IV): Gestión por procesos. Procesos y metodología de mejora.

TEMA 79.- La prevención en intervención social. Marco teórico. Ámbitos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Características de los programas de prevención. Limitaciones.

TEMA 80.- Planificación y programación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos. Principios Generales.

TEMA 81.- La evaluación en los servicios sociales: Objetivos. Tipos. Fases. Técnicas e instrumentos de evaluación. Indicadores. Evaluación de políticas públicas y de programas sociales. Modelos y diseños de evaluación.

TEMA 82.- La prevención de los conflictos sociales. Planeamientos y estrategias desde los Servicios Socia





les Comunitarios.

TEMA 83.- Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales. El estudio sobre las variables estructurales de la población. Método de reconocimiento de los recursos disponibles.

TEMA 84.- El liderazgo. Introducción. Teorías sobre el liderazgo. Liderazgo e inteligencia emocional. El líder carismático.

TEMA 85.- La comunicación. Comunicación y personalidad. Comunicación y percepción. Sistemas de mensajes de la comunicación humana. Niveles de comunicación en las organizaciones. Hablar en público. Organización de la presentación oral. Miedo a hablar en público. Reacción del público. Intervención en los medios de comunicación. Herramientas informativas.

TEMA 86.- Negociación. Concepto. Conductas de negociación. Principios de negociación. Proceso de negociación. Perfil del negociador. Estilos de negociación. Técnicas de negociación. Diseño físico de la negociación. Obstáculos en la negociación y casos especiales.

TEMA 87.- Motivación. Introducción. Maslow: jerarquía de necesidades. McGregor: Teoría X y Teoría Y. Herzberg: los dos factores. Alderfer: existencia, relación y progreso. McClelland: otras tres necesidades de contenido. Las teorías de las características de las actividades. Motivación en el trabajo. Satisfacción y no satisfacción. Motivación individual. Efectos de la motivación. Técnicas de motivación.

TEMA 88.- Trabajo en equipo. Estructura de un equipo de trabajo. Cómo trabajan los equipos de trabajo. La evolución del equipo de trabajo. Factores que dificultan el trabajo en equipo. Conflictos grupales. Dirección de reuniones. La reunión como instrumento grupal. Dirección eficaz de las reuniones. Participar en una reunión de trabajo. Resolución de situaciones conflictivas. Tipos de conductas en las reuniones. Tipos de contenidos de las reuniones. Preparación de una reunión. Conducta de una reunión.

TEMA 89.- Técnicas directivas. Enfoques de cambio en las empresas. Clima óptimo para el cambio. Tipología de intervenciones. Análisis de roles. Análisis transaccional. "Empowerment". Calidad de vida en el trabajo. Enriquecimiento de tareas en las personas. Ampliación de tareas. Sistemas sociotécnicos.

TEMA 90.- Equipos de trabajo. Grupos T. Sesión de desarrollo intergrupal. Espejo de la organización. Enriquecimiento de tareas en los grupos. Círculos de calidad. Consulta de procesos. Clima organizacional. Sesión confrontación. Parrilla directiva. Dirección por objetivos. Control circular. Cultura organizacional. Vencer resistencias: los problemas del cambio. Funciones del agente de cambio. Resultados del Desarrollo Organizacional. Cuestiones debatibles que surgen en el Desarrollo Organizacional.

"El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativa que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios".

